



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-R-UNICA-2026

Ica, 30 de enero del 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 0136-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 061-D-FMHDAC-UNICA-2026, y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero del 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como precedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de acuerdo al inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. (...);

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 145-2025-OAJ-UNICA de fecha 31 de enero de 2025, emitió en su oportunidad OPINIÓN, QUE RESULTA PROCEDENTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA OFERTA ACADÉMICA Y CON ELLO CUBRIR EL DÉFICIT DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS V, VI, VII, VIII y IX de la Facultad de Medicina Humana, y las diferentes facultades que lo solicitan, debiendo previamente contar con el número de vacantes disponibles, estableciéndose en un cuadro de vacantes único para este proceso excepcional, debiendo seguir el procedimiento descrito en el presente informe; asimismo se deberá establecer su tasa educativa de acuerdo a su naturaleza; debiéndose oficiar el presente informe a los Decanos de todas las facultades de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1592-R-UNICA-2025 se aprobó el **PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2025-I** con la finalidad de cubrir la oferta académica y con ello cubrir el déficit de población estudiantil en las diferentes facultades, que lo soliciten y se designó la **COMISIÓN PARA EL TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2025-I** a las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, integrada por los siguientes docentes Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz en calidad de presidente, Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayuri y Dr. Benito Fredy Diaz López, como miembros de la comisión;

Que, se aprueba el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2025-I** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con Resolución Rectoral N° 1655-R-UNICA-2025, modificado con Resolución Rectoral N° 2207-R-



**R.R. N° 191-R-UNICA-2026**

30-01-2026, Pág. 2

UNICA-2025; y su CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES por Resolución Rectoral N° 1783-R-UNICA-2025 y que fuera modificado con Resolución Rectoral N° 1988 y 2064-R-UNICA-2025;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1826-R-UNICA-2025, se aprueba el Reglamento de Admisión para el Proceso de Admisión de Traslado Externo Excepcional 2025-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con Oficio N° 0136-VRAC-UNICA-2026 el Vicerrector Académico, traslada el Oficio N° 061-D-FMHDAC-UNICA-2026 del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita se incluya las siguientes vacantes para el proceso de traslado externo excepcional 2025-I, de la siguiente manera:

Carrera Profesional	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	CICLO XI	CICLO XII	TOTAL
MEDICINA HUMANA	28	25	25	26	22	25	40	15	206

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinario de fecha 30 de enero del 2026, acordó **MODIFICAR** el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2025-I** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 1655-R-UNICA-2025, y modificado mediante Resolución Rectoral N° 2207-R-UNICA-2025; las siguientes vacantes: ciclo V 28 vacantes; VI ciclo 25 vacantes; VII ciclo 25 vacantes; VIII ciclo 26 vacantes; IX ciclo 22 vacantes; X ciclo 25 vacantes; XI ciclo 40 vacantes y XII ciclo 15 vacantes, haciendo un total de 206 vacantes;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2025-I** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 1655-R-UNICA-2025, y modificado mediante Resolución Rectoral N° 2207-R-UNICA-2025; las siguientes vacantes:

Carrera Profesional	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	CICLO XI	CICLO XII	TOTAL
MEDICINA HUMANA	28	25	25	26	22	25	40	15	206

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huanca  
RECTOR